



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL HONORABLE SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

Artículo 1 .- Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble ubicado en el partido Tornquist, de calle Avenida Ernesto Tornquist y Avenida Gral Paz, nomenclatura catastral : cir.I , secc B, Manzana 149, Partida 2181 – Superficie: 900 metros cuadrados., a nombre de Telefónica Argentina S:A y quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Artículo 2.- El inmueble expropiado serán transferido a la municipalidad, a fin de que se los destine para el uso de funcionamiento de distintas áreas municipales y en tal carácter será inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble.

La escritura traslativa de dominio, será otorgada por la Escribanía General de Gobierno y exenta del impuesto al acto.

Artículo 3.- La donación establecida por el artículo anterior deberá ser aceptada por la Municipalidad de Tornquist

Artículo 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Recursos, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

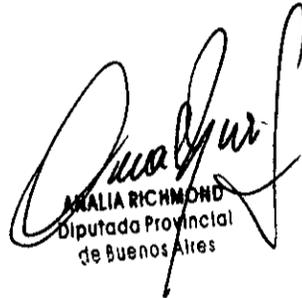
Artículo 5.- Autorízase al Poder Ejecutivo para solicitar, se requiera la posesión inmediata del bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación de conformidad a lo prescripto por el artículo 23 y concordantes de la Ley de Expropiaciones 5.708.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Artículo 6.- A los efectos de la aplicación del artículo 47 de la Ley 5708 –General de Expropiaciones-, establécese en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la presente expropiación.

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


NATALIA RICHMOND
Diputada Provincial
de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El inmueble del que trata la iniciativa se encuentra localizado frente a la Plaza Central de la ciudad cabecera de nuestro Distrito, en la intersección de dos de las principales arterias de su planta urbana, Avenida Ernesto Tornquist y Avenida general Paz.

Además de la ubicación privilegiada que presenta dentro de la ciudad, el edificio "El Correo", constituye una de las edificaciones más emblemáticas, fundamentalmente por su valioso contenido arquitectónico y patrimonial. Se trata de un edificio construido en la década del setenta, y se encuentra conformado por dos plantas: planta baja, de una superficie cubierta total de 115,75 metros cuadrados y terraza accesible descubierta (en planta alta), de una superficie total de 184,00 metros cuadrados.

Propiedad del Estado de la Nación Argentina, históricamente el Edificio ha albergado el desarrollo de actividades institucionales, Correo Postal y Telefónica.

Durante el transcurso del presente año, la Municipalidad de Tornquist, ha celebrado contrato de comodato con la Empresa Telefónica de Argentina S.A (convalidado por Ordenanza N° 2371/11, que permitirá al municipio contar con gran parte del Edificio (a excepción de uno de los locales que lo conforman), para el desarrollo de las actividades culturales al servicio de la comunidad de Tornquist.

De esta manera una vez realizadas las obras de refacción que se propician, se logrará mejorar la prestación de servicios de los contribuyentes del distrito, como así también, reorganizar la distribución de las dependencias municipales en el edificio Palacio municipal, que actualmente presenta serios inconvenientes en la disponibilidad.

El estado que presenta el edificio es propio del paso del tiempo, sin la realización de obras de ninguna naturaleza.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Por lo expuesto, el interior del mismo denota un avanzado estado de deterioro producto de la falta de obras de mantenimiento y en especial, debido al padecimiento de actos de vandalismo.

Es entonces, que en este marco, se plantea como de suma importancia para el Municipio y la comunidad en general, proceder a una pronta intervención del Edificio, que tenga como principal objetivo la realización de obras de refacción, que tenga como premisa su puesta en valor, y al mismo tiempo su refuncionalización para el desarrollo de distintas actividades al servicio de la comunidad del distrito.

Señores Legisladores, el concepto de utilidad pública esta configurado en el beneficio que genera para dicha comunidad, por lo que el traspaso de la titularidad deviene necesario.

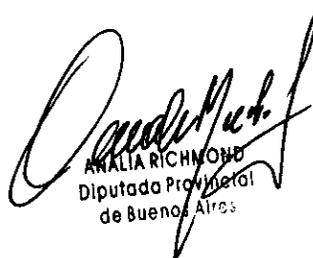
En atención a que este bien inmueble, es indispensable para las actividades del Municipio, y el Distrito todo, se hace necesario tomar una decisión política que de una solución definitiva a la situación planteada.

Esta solución es sin dudas la expropiación y posterior cesión al municipio.

Se trata de crear condiciones válidas para la optimización de los recursos públicos •

Señores Legisladores, el concepto de utilidad pública esta configurado en el beneficio que genera para dicha comunidad, por lo que el traspaso de la titularidad deviene necesario.

Por estos motivos, solicito a los Señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de utilidad publica y expropiación


ANALÍA RICHMOND
Diputada Provincial
de Buenos Aires